

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ayora

2024/10310 Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio en el curso escolar 2023-2024. Identificador BDNS: 775323.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775323>)

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio de Ayora, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29/04/2021 y publicada definitivamente en el BOP núm. 171 de 03/09/2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 326.00-480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 9.000,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad financiar el transporte de estudiantes que estén realizando sus estudios en centros educativos de Almansa y que se encuentran fuera del municipio de Ayora, fomentando la realización de estudios obligatorios y postobligatorios que no se encuentran dentro de la oferta educativa existente en el municipio de Ayora.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Los requisitos son lo establecidos en la base tercera de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio, aprobada en fecha 29/04/2021 y publicada en el BOP núm 171 de 03/09/2021.



5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la comisión técnica de valoración establecida en la base decimotercera de las Ordenanza reguladora, y el órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la Ordenanza reguladora.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante todo el curso escolar, pero siempre a partir desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y la web municipal.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayora, a 17 de julio de 2024. —El alcalde presidente, José Vicente Anaya Roig.

